



# *Protocolo de actuación*

PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE  
VIOLENCIA ESCOLAR

***2019-2021***

*Alumno/a:* \_\_\_\_\_

*Curso:* \_\_\_\_\_



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

### Presentación

La Comunidad Educativa del Colegio El Carmen Teresiano La Reina, conforme a la Ley sobre violencia escolar N° 20.536, presenta el siguiente documento que forma parte del Reglamento de Convivencia, el cual declara la forma de actuación para atender todas las situaciones de violencia escolar.

En esa perspectiva, aprender a convivir solidaria y pacíficamente en el espacio escolar, se constituye en la mejor y más efectiva estrategia para prevenir la violencia; sin embargo, es necesario hacer frente a las situaciones y hechos de violencia que se reproducen en escuelas y liceos, siempre desde una perspectiva formativa y con la participación de toda la comunidad educativa, tal como lo plantea la Ley sobre Violencia Escolar.

### Marco Legal

El 17 de septiembre de 2011 fue publicada la Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 (LSVE), que modificó algunos artículos de la Ley General de Educación – LGE. Esta ley incorpora una mirada formativa, por sobre la punitiva, frente al tratamiento de la violencia escolar, al señalar que se debe promover la convivencia escolar y actuar de modo preventivo, no sólo cuando el problema ya se encuentra instalado.

La LSVE obliga a todos los establecimientos educacionales del país a diseñar estrategias de promoción de la buena convivencia escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo protocolos de actuación frente a estas situaciones. Esta mirada formativa complementa y refuerza el sentido de la Política Nacional de Convivencia Escolar.

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como *“La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*. Artículo 16, A.

## Objetivos

El protocolo, que se presenta a continuación, tiene como objetivos:

- Proteger la integridad, tanto física como emocional, de los estudiantes, garantizando cada uno de sus derechos fundamentales.
- Facilitar la coordinación y la intervención de los adultos de nuestra comunidad frente a situaciones de violencia entre estudiantes.

## Definiciones Teóricas

Antes de dar a conocer los procedimientos de actuación ante situaciones de violencia escolar, es necesario precisar algunos conceptos que permitirán abordar de manera apropiada la temática:

Conflicto	Violencia y/o Maltrato	Acoso Escolar
Involucra a dos o más personas que están en desacuerdo. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado.	Comportamiento ilegítimo que implica uso y abuso de poder o fuerza física, de una o más personas en contra de otra/s o sus bienes.	Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o <i>Bullying</i> ), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otros estudiantes, valiéndose de ello de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, que provoque en este último, maltrato o temor, ya sea por medios tecnológicos, o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
<b>NO ES VIOLENCIA ESCOLAR:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.</li><li>- Las peleas o discusiones entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.</li><li>- Una pelea ocasional entre dos o más personas.</li><li>- Agresiones de adulto a estudiantes, ya que eso constituye <b>maltrato infantil</b>.</li></ul>		

<b><i>Tipos de violencia<sup>1</sup></i></b>	
<b><i>Violencia Psicológica</i></b>	Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionado, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o <i>bullying</i> .
<b><i>Violencia Física</i></b>	Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o <i>bullying</i> .
<b><i>Violencia Sexual</i></b>	Son agresiones sexuales que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otras.
<b><i>Violencia de género</i></b>	Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos, por sobre el otro.
<b><i>Violencia a través de medios tecnológicos</i></b>	Implica el uso de la tecnología o aparatos electrónicos para realizar agresiones y/o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de textos, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico que puede constituirse en <i>ciberbullying</i> .

---

<sup>1</sup> Orientaciones sobre Ley de Violencia Escolar. Ministerio de Educación. 2012.

## Situaciones que se abordarán

Las siguientes situaciones serán abordables por este protocolo:

- ✓ **Violencia grave/gravísima entre estudiantes menores de 14 años dentro y fuera del establecimiento:**
  - Se entenderá como violencia grave/gravísima, aquellas acciones que atenten de manera reiterada o que provoquen un daño físico y/o emocional a otro estudiante. Entre estas se encuentran: agresión física en todas sus formas, bullying, amenazas de muerte, agresión con arma blanca y otras.
  
- ✓ **Violencia grave/gravísima entre estudiantes mayores de 14 años dentro y fuera del Establecimiento.:**
  - Aquellas acciones que atenten de manera reiterada o que provoquen un daño físico y/o emocional a otro estudiante. Entre estas se encuentran: agresión física en todas sus formas, bullying, amenazas de muerte, agresión con arma blanca y otras.
  
- ✓ **Agresiones a través de medios tecnológicos, Ciberbullying, entre estudiantes:**
  - Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones y/o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de textos, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

## Pasos de Actuación

A continuación, se describen los pasos a seguir para todas las situaciones de violencia escolar descritas anteriormente:

### Paso 1 Toma de Conocimiento y/o Detección de la Situación

- Cualquier miembro o persona de la comunidad que toma conocimiento y/o detecta una situación de violencia entre estudiantes, debe dirigirse al Inspector General o Encargada de Convivencia. En caso de la ausencia de una de las personas antes mencionadas, se recurrirá a uno de los miembros del Equipo Directivo.
- Lo anterior también aplica para cualquier reclamo o denuncia por situaciones de violencia, los cuales podrán ser presentados en forma verbal o en forma escrita al Inspector General y/o Encargada de Convivencia.

## Paso 2 Activación del Protocolo

- El Inspector, Encargada de Convivencia y/o miembro del Equipo Directivo son los responsables de activar el protocolo de actuación.
- Al momento de recepcionar la situación, se procederá a dejar por escrito la descripción de antecedentes en la ficha del estudiante : Recogida de información de situación de violencia escolar.
- En el caso de reclamo o denuncia, Inspector General y/o Encargada de Convivencia, deberán realizar una investigación dentro de un plazo de 24 horas a fin de que se dé inicio a un debido proceso.
- En caso de lesiones entre estudiantes mayores de 14 años, estas constituyen delito por lo cual la dirección del establecimiento deberá realizar la denuncia respectiva al Ministerio Público, Carabineros o PDI, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del código procesal penal.

## Paso 3 Contención

- Los responsables de realizar la contención serán los miembros del Equipo Psicosocial, quienes cuentan con las competencias profesionales para abordar la situación.
- Mientras se están llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

## Paso 4: Necesidad de Traslado a Centro Asistencial

- En caso de ser necesario, el o los estudiantes serán trasladados a la Clínica Alemana o Cefam más cercano.
- Los estudiantes serán acompañados por la encargada de primeros auxilios u otro adulto del establecimiento, ya sea en ambulancia o vehículo particular proporcionado por el establecimiento, hasta la concurrencia de sus padres y/o apoderados.

## Paso 5 Información

- Se informa al apoderado y/o padre sobre la situación, vía telefónica si el estudiante fue trasladado, citándolo a una entrevista posterior con el Inspector General o Encargada de Convivencia.
- El Inspector General y/o Encargado de Convivencia deberá dejar registro en la hoja de vida del libro de clases y en la ficha de los estudiantes involucrados.

## Paso 6 Proceso de Investigación

- El Inspector General y la Encargada de Convivencia, respecto de cada actuación o resolución deberán dejar constancia escrita en los instrumentos propios del colegio debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo, de manera confidencial.
- No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de una entidad pública competente (Carabineros, PDI, Ministerio Público).
- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes y agotadas las investigaciones, El Inspector General y la Encargada de Convivencia deberán presentar un informe a la Dirección para que ésta aplique una medida o sanción si procede.

## Paso 7 Seguimiento

- Los estudiantes involucrados y sus padres y/o apoderados, en entrevista con Inspector General o Encargada de Convivencia, deberán firmar compromiso, en conjunto con los involucrados.
- Se realiza derivación del caso al Equipo Psicosocial, para si lo amerita, una intervención con los estudiantes involucrados.
- La persona que realizará el seguimiento respectivo es la Encargada de Convivencia Escolar.
- Se evaluará según el caso la necesidad de un acompañamiento y apoyo externo, lo cual a través del equipo psicosocial se podrá derivar a una red de apoyo local pertinente, a la víctima y al agresor y sus familias para su atención y acompañamiento.
- Se evaluará según el caso la necesidad de un acompañamiento por parte de la psicóloga del colegio al grupo curso.

## Paso 8 Información al Resto de la Comunidad

- La Dirección del Colegio determinará si es necesario frente a la situación abordada la comunicación al resto de la comunidad, en caso de situaciones que constituyan delito, se informará al Consejo escolar y serán presentados antecedentes a la SUPERINTENDENCIA de acuerdo a los siguientes criterios:
  - a. Gravedad de los hechos.
  - b. Las agresiones con resultado de lesiones.
  - c. Consecuencias físicas y/o psicológicas.

## De Las Medidas y Sanciones

- El o los estudiantes que cometan violencia escolar en todas sus descripciones, deberá realizar el o los actos reparatorios, someterse a medidas formativas y punitivas, las cuales serán determinadas caso a caso de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.
- Se exceptiona de lo anterior las situaciones, que constituyen delito, las cuáles se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia Escolar y la legislación Vigente.

## De las Medidas Formativas, de prevención y pedagógicas

- a. El establecimiento tiene un rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se deben complementar con acciones de contención, prevención y autocuidado.
- b. La Directora, Encargada de Convivencia, Profesor jefe y Coordinadora Pedagógica, aplicarán las medidas formativas, de prevención y pedagógicas, resguardando la intimidad del afectado y los hechos.
- c. El equipo psicoeducativo y el profesor jefe deberán velar por que la reintegración del estudiante, en la medida de lo posible, conserve su rutina cotidiana evitando estigmatización.
- d. En caso de ser necesario, la Encargada de Convivencia, Equipo Directivo, profesor jefe determinará las circunstancias en las cuales se hará una intervención a nivel curso, de modo de complementar el abordaje de la situación con medidas de contención, prevención y autocuidado

## De la Obligación de Denuncia de Delitos

- La Dirección del Establecimiento, y los demás miembros de la comunidad deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones, y amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.
1. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, PDI , las fiscalías del Ministerio Publico o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del código Procesal Penal.

Toma de conocimiento